



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 886/ 2012.

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:


- Decreto de Alcaldía N° 4.573/2011 de fecha 05 de Diciembre de 2011, que Aprueba Contrato de "Construcción Soleras y Zarpas en Piedra Loteo Las Cujas Localidad de Cachagua Comuna de Zapallar".
- Modificación N° 1 "Construcción Soleras y Zarpas en Piedra Loteo Las Cujas Localidad de Cachagua Comuna de Zapallar".
- Modificación N° 2 "Construcción Soleras y Zarpas en Piedra Loteo Las Cujas Localidad de Cachagua Comuna de Zapallar".
- Modificación N° 3 "Construcción Soleras y Zarpas en Piedra Loteo Las Cujas Localidad de Cachagua Comuna de Zapallar".

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE MODIFICACION N° 3** de Contrato "CONSTRUCCION SOLERAS Y ZARPAS EN PIEDRA LOTEO LAS CUJAS LOCALIDAD DE CACHAGUA COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente **CONSTRUCTORA ITALCON LIMITADA**, Rut. N° 76.099.376-K, representada legalmente por don **Miguel Foschino Garcés**, Cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Valparaíso.
- 2° La presente Modificación considera aumento de plazo para la ejecución de las obras, el que será de 11 días corridos, que se extenderá desde el día 2 de Marzo de 2012 hasta el día 12 de Marzo de 2012, ambas fechas inclusive.
- 3° En todo lo no estipulado en la presente modificación número tres de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha catorce de noviembre de dos mil once, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4.573/2011, en la modificación de contrato uno refrendado mediante Decreto de Alcaldía N° 648/2012, en la modificación de contrato dos refrendado mediante Decreto de Alcaldía N° 773/2012 y en las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos ellos forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: /Decretos Secpla 2012/ DA. 849.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA.
- 2.- CONTROL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


CTL / DAF / SCP / SEC / JUR